



**AYUNTAMIENTO  
TORRELAVEGA**

Nº de verificación: 16340741327453355732



Puede verificar este documento en <https://sede.torrelavega.es>

**Datos del expediente**

2026/00003286X

Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno Local

**Datos del documento**

Tramitador: Sección de REGIMEN INTERIOR

Emisor: JFG

Fecha Emisión: 30/03/2026

**Asunto**

Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, número 6/2026, de fecha 30 de marzo de 2026.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

JAVIER LOPEZ ESTRADA  
ALCALDE  
30 de marzo de 2026

ALICIA MAZA GÓMEZ  
VICESECRETARÍA  
30 de marzo de 2026

**D.<sup>a</sup> ALICIA MAZA GÓMEZ, VICESECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA (CANTABRIA).-**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el **treinta de marzo de dos mil veintiséis**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, expidiéndose la presente certificación a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, salvedad que se efectúa de conformidad con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE 22/12/1986):



**4.1.- Subvención directa de carácter nominativo a favor de la Asociación Montañesa de Apicultores, por la organización de la “XV Feria Nacional Apícola”, que tuvo lugar los días 18 y 19 de octubre de 2025. Expediente 2025/13810Y.**

Se somete a resolución de la Junta de Gobierno Local el procedimiento instruido por la concejalía delegada de Ferias y Mercados, relativo a la solicitud de concesión de una subvención directa de carácter nominativo presentada por la Asociación Montañesa Apícola, por la organización de la “XV Feria Nacional Apícola”, que tuvo lugar los días 18 y 19 de octubre de 2025, de cuyos antecedentes resulta:

1º. Por la Asociación Montañesa de Apicultores, representada por D. Siro Castrodeza García, se ha presentado solicitud de subvención de fecha 18 de noviembre de 2025 (núm. de registro de entrada 2025039624 y núm. 2025039625), por importe de doce mil (12.000,00) euros, por la organización de la “XV Feria Nacional Apícola”, que tuvo lugar los días 18 y 19 de octubre de 2025.

Adjunta a la solicitud memoria de la actividad, programa, actividades, previsión de gastos e ingresos, declaración responsable, autorización para solicitar certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, tarjeta de identificación

Documento firmado electrónicamente (art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340741327453355732 en <http://sede.torrelavega.es>

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 16340741327453355732
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2026/00003286X	Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, número 6/2026, de fecha 30 de marzo de 2026.
Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Sección de REGIMEN INTERIOR	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 30/03/2026	



fiscal, inscripción de la Asociación en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, inscripción en el Registro de Asociaciones de Cantabria, Estatutos, acta fundacional de la Asociación, y listado de facturas con los soportes justificativos de pago.

2º. Por parte de este órgano municipal se aprecia la existencia de interés público para otorgar una subvención directa nominativa a favor de la Asociación Montañesa de Apicultores, porque mediante la actividad que promueve dicha entidad se contribuye a la prestación de la competencia municipal propia en materia de ferias y mercados y ocupación del tiempo libre prevista en el artículo 25.2, i) y l) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local; cuyo fomento se ampara en el artículo 2º.1, apartado 1.2, c) de la Ordenanza municipal de Subvenciones, conforme al cual podrán ser objeto de subvención municipal en el ámbito de la participación ciudadana, la realización de actividades culturales, deportivas, festivas etc. por asociaciones o entidades con sede en el municipio.

3º. Al expediente se ha incorporado por parte de la concejalía delegada de Ferias y Mercados, propuesta de gasto de subvención, de fecha 16 de diciembre de 2025, certificado de existencia de crédito expedido por el Interventor General de fecha 21 de diciembre de 2025 (AD 60564/2025), decreto de incoación de fecha 25 de diciembre de 2025, borrador del convenio de gestión de la subvención de fecha 29 de diciembre de 2025 emitido por el Secretario General, que según el informe jurídico emitido por el mismo funcionario el mismo día, se ajusta en su contenido a lo dispuesto a la normativa de aplicación, informe de adecuación a precios de mercado emitido por el jefe del Servicio de Salud Pública, Ferias y Mercados el 26 de enero de 2026, la memoria justificativa del convenio regulado emitido por esta concejala delegada de Ferias y Mercados de fecha 26 de enero de 2026, así como el informe de la Intervención Municipal de fecha de 29 de enero de 2026.

4º. Así mismo, considera este órgano municipal que a la vista de la documentación presentada por la Asociación Montañesa de Apicultores, dicha entidad reúne todos los requisitos previstos en la Ordenanza municipal de Subvenciones para ser beneficiaria de una subvención municipal directa de carácter nominativo. De igual forma se estima que el carácter singular que revisten las actuaciones a desarrollar imposibilita la convocatoria pública de esta subvención.

Por cuanto antecede y visto el informe emitido el 23 de febrero de 2026 por la Comisión informativa municipal de Deportes, Juventud, Turismo, Comercio, Ferias y Mercados; la Junta de Gobierno Local, visto lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y la resolución de Alcaldía número 3254/2023, de 28 de junio, por la que se delega a favor de este órgano municipal la concesión de subvenciones directas de carácter nominativo previstas en las bases de ejecución o en el

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 16340741327453355732
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2026/00003286X	Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, número 6/2026, de fecha 30 de marzo de 2026.
Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Sección de REGIMEN INTERIOR	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 30/03/2026	

estado de gastos del presupuesto, adopta por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión a favor de la Asociación Montañesa de Apicultores (G39387642), representada por D. Siro Castrodeza García, de una subvención directa de carácter nominativo por importe de doce mil (12.000,00) euros, por la organización de la “XV Feria Nacional Apícola”, que tuvo lugar los días 18 y 19 de octubre de 2025. Existe crédito reservado mediante la anotación de la operación AD 60564/2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 25000 4191 48939 “Feria Apícola”, y por importe de nueve mil seiscientos (9.600,00) euros, ya que se anota en la contabilidad la autorización del 80% del crédito, así como la no disposición del importe restante (20%) en ejecución de los dispuesto en el PEF (Plan Económico Financiero) para los ejercicios 2025 y 2026, aprobado por acuerdo plenario de 11 de julio de 2025, y la cláusula correspondiente establecida en la 3ª Base de ejecución del presupuesto (BEP). Documento contable 38348, línea 1.

**SEGUNDO.-** Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Torrelavega y la Asociación Nacional Apícola, donde se establecen las condiciones, compromisos y obligaciones específicas aplicables a la gestión de la subvención que se concede, con la modificación de la cláusula segundo, apartado 2, solicitando se abone a la firma del convenio el 100% de la subvención en un solo pago ya que de la documentación obrante en el expediente queda debidamente justificados los gastos derivados del proyecto objeto de subvención. De conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones, compete a la Alcaldía la suscripción del convenio en representación del Ayuntamiento de Torrelavega.

**TERCERO.-** Comunicar este acuerdo a la entidad beneficiada de la subvención, a la concejalía delegada de Ferias y Mercados, a la Intervención General, a la Tesorería Municipal; y publicar la concesión de la subvención en el tablón de anuncios de la página web, en el Boletín Oficial de Cantabria y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación de orden y con el VºBº del Sr. Alcalde, en Torrelavega, a la fecha de la firma electrónica.

**EL ALCALDE**  
Fdº. Javier López Estrada.

**LA VICESECRETARIA**  
Fdº. Alicia Maza Gómez.